

ORDENANZA Nº: 2307/03.-

Ramallo, 23 de diciembre de 2003

VISTO:

La necesidad de implementar actividades culturales, en las distintas localidades que componen el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo antedicho el Área de Cultura de la Municipalidad de Ramallo, ha planteado la necesidad de contar con personal idóneo a los fines de llevar adelante las tareas educativas, culturales y de formación pertinentes;

Que la vía escogida para canalizar el planteo expuesto, es la de otorgar Becas a personal idóneo de las tareas y/o actividades programadas para el corriente año;

Que en consecuencia resulta menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar hasta **Cuatro (4)** ----- **Becas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-)** mensuales cada una, desde el **1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2004**, a personal idóneo, para la puesta en marcha y ejecución de actividades de formación educativa y cultural, en las distintas localidades del Distrito.-----

ARTÍCULO 2º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artícu----- lo anterior, serán tomados de la siguiente partida:

Jurisdicción: 1.1.1.010.2000 – Secretaría de Gobierno

Programa: 52.01 – Promoción de la Cultura

5.1.3.1. – Becas

	<u>\$ 1.800.-</u>
TOTAL	<u>\$ 1.800.-</u>

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2003.-----